

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección Educación

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONCESION DE BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, SUPERIORES, MEDIOS Y DE BELLAS ARTES, ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS Y SACERDOTALES A ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID Y SU PROVINCIA.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno de la misma, en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión provincial de Educación, aprobada por decreto presidencial del 15 de noviembre actual, abre concurso para la adjudicación de Becas de estudios a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia, con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes, y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—El objeto del concurso es la adjudicación de Becas entre estudiantes necesitados de Madrid y su provincia, con cargo a las consignaciones que figuran en el vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación:

- Becas para estudios Superiores.
- Becas para estudios Medios.
- Becas para estudios Sacerdotales.

Segunda.—Podrán optar a dichas becas los estudiantes naturales de Madrid y su provincia que acrediten los siguientes requisitos:

- a) Deficiente situación económica, a juicio de la Comisión provincial de Educación.
- b) Llevar cursados, por lo menos, dos años de estudios en Centros de Enseñanza Oficial o legalmente reconocidos, con nota mínima de notable.

Tercera.—En la adjudicación de las becas y en igualdad de méritos académicos se considerarán circunstancias preferentes las de ser los aspirantes: Huérfanos de Caídos por Dios y por España, Hijos de Caballeros Mutilados, de Ex Cautivos y de Ex Combatientes, afiliados al S. E. U. o al Frente de Juventudes e Hijos de Familia Numerosa.

Cuarta.—El importe de las becas será satisfecho a los adjudicantes en la siguiente forma: en una sola entrega a los que cursen estudios Sacerdotales o estudios Medios, por su total cuantía, y becas por semestres adelantados y en cuantía de su 50 por 100, en cada

una de ellas, a los que cursen estudios Superiores.

Quinta.—Las becas, en los tres grupos, se otorgarán con carácter de permanente hasta la terminación de los estudios, pero anualmente, a principio y final de curso, deberán justificar los beneficiarios, por medio de la documentación oficial correspondiente, que subsisten en ellos las condiciones y requisitos exigidos para su primitiva concepción. Los beneficiarios cesarán en el disfrute de las becas en cualquier momento, a propuesta del Tribunal, que estará compuesto por el Presidente de la Comisión, los Vocales que de la misma se designen, el Secretario de la Corporación, un Representante de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Sociales del Distrito Universitario de Madrid y el Jefe de la Sección de Educación, que actuará como Secretario; cuando obtengan calificaciones inferiores a las de notable o interrumpen los estudios por causa no justificada u observen conducta social o docente que notoriamente les haga desmerecer en el concepto público.

Sexta.—Para las solicitudes será entregado modelo por la Sección de Educación; serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y Timbres provinciales de igual valor. En ellas se hará constar:

- a) Nombre y apellidos del alumno, fecha y lugar del nacimiento, domicilio familiar, calle, número y personas que constituyen la familia del alumno.
- b) Datos relativos al rendimiento intelectual medio del alumno solicitante, con información detallada de las calificaciones obtenidas en los dos cursos académicos últimamente realizados.
- c) Testimonio certificado del Director o Secretario del Centro donde cursa los estudios.
- d) Datos relativos a la situación económica de la familia del alumno.
- e) Testimonio certificado del Gerente, Jefe de Personal, Cajero habilitado de la Empresa u Organismo en que presta sus servicios; y
- f) Datos económicos complementarios, que podrán ser suscritos por el padre o tutor del estudiante, o por éste, si es mayor de edad, y se presentarán en el Registro General de la Corporación (Vázquez, 89), en horas de oficina, en unión de los siguientes documentos:

1.º Declaración jurada de que el aspirante no disfruta de beca análoga de otras Entidades, de carácter estatal, local o privado.

2.º Justificación oficial de las circunstancias preferentes a las que se hace referencia en la base 2.ª.

Séptima.—Para la presentación de solicitudes se concede un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—534)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 677, expediente de adopción de Antonia Morales Salcedo (314-6-8.556), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de diciembre de 1946, con el nombre de Antonia Salcedo Fernández, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—
El Director, Fernando Mellado.

(G.—535)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 713, expediente de adopción de María Cristina Rodríguez Sanz (321-3-13.835), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 24 de julio de 1953, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—
El Director, Fernando Mellado.

(G.—536)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 714, expediente de adopción de Félix Ruiz Castilla (323-1-14.880), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de enero de 1955, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines preve-

nidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—
El Director, Fernando Mellado.

(G.—537)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El próximo día 29 del actual, a las trece horas, tendrá lugar en la primera Casa Consistorial la celebración de la segunda parte del concurso-subasta referente a la construcción de 1.500 cubos según licencia «Ochsner» para recogida de residuos viarios.

A dicho acto ha sido admitida la única proposición presentada, formulada por «Industrias Saludes», previo informe de los Servicios Técnicos.

Cuanto antecede lo es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, números 3 y 4, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Por el presente anuncio se hace pública la resolución del concurso y se cita a la referida Empresa al acto de la celebración de la subasta, que se desarrollará en el lugar y hora que se indica.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.876)

El próximo día 29 del actual, a las trece horas, tendrá lugar en la primera Casa Consistorial la celebración de la segunda parte del concurso-subasta referente a la construcción de 200 carritos de mano destinados al transporte de cubos de basuras, tipo «Ochsner».

A dicho acto han sido admitidas las tres proposiciones presentadas, por las siguientes Sociedades: una por «Alcor, Sociedad Anónima», otra por «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.» y otra por «Casa Metzger, S. A.», previo informe de los Servicios Técnicos.

Cuanto antecede lo es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, números 3 y 4, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Por el presente anuncio se hace pública la resolución del concurso y se cita a las referidas Sociedades al acto de la celebración de la subasta, que se desarrollará en el lugar y hora que se indica.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.875)

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por segunda vez en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos y la certificación de títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.175)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis García López, en nombre de don Lucas Moreno Romeral, contra don Angel Sastre Gil, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses, gastos y costas; y por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la participación de finca hipotecada siguiente:

«Mitad indiviso de una finca o solar, en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, al sitio «Los Rosales», que linda: por su frente o fachada, en línea de nueve metros veinte centímetros, con calle de Eulalia Pano; por la derecha, entrando, en línea de once metros sesenta y cinco centímetros, con solares de igual procedencia que el que se describe; por la izquierda, en línea quebrada de tres lados, que miden, respectivamente, cuatro metros treinta y siete centímetros, cuatro metros sesenta y cuatro centímetros y seis metros cuarenta y cuatro centímetros, con solar de don Inocencio Gil, y por el fondo, en línea de cuatro metros cinco centímetros, con solar de Pilar López Moreno. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a novecientos sesenta y cinco pies cincuenta y un décimos de otro, también cuadrados».

Para cuya subasta se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de seis mil pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de

la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—12.174)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la entidad «Urbanizaciones de Sabadell» (Sociedad Anónima), sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera.—Porción de terreno para edificar (hoy edificado), sito en término de Sabadell, en la provincia de Barcelona, de extensión superficial siete mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a doscientos dos mil cuatrocientos noventa y cinco palmos cuadrados con cincuenta décimas de palmo, también cuadrado. Linda: por el Norte, con una línea de noventa metros, con la calle de Santa Cecilia; por el Este, con línea de ochenta y cinco metros, con la calle de Campoamor; por el Sur, en línea de noventa metros, con la calle de Clemente Isaura, y por el Oeste, en línea de ochenta y cinco metros, con la calle de Goya.

Segunda.—Porción de terreno para edificar (hoy edificado), sito en término de Sabadell, provincia de Barcelona, de extensión superficial de diez mil ciento veinticinco metros, equivalentes a doscientos sesenta y ocho mil ocho palmos cuadrados setenta y cinco décimas, y linda: por el Norte, con línea de noventa metros, con la calle de Clemente Isaura; por el Este, en línea de ciento doce metros con cincuenta centímetros, con la calle de Campoamor; por el Sur, en una línea de noventa metros, con el paseo de Espronceda, y por el Oeste, en una línea de ciento doce metros setenta y cinco centímetros, con la calle de Goya.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y la del de igual clase de Sabadell, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Sabadell.

Que se llevará a efecto, por separado, en cuanto a cada una de las fincas.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en cuanto a la primera finca, la suma de quinientas cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos, y en cuanto a la segunda, la suma de seiscientos diecisiete mil setecientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, importes del diez por ciento del tipo

por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—12.180)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Calixto Jiménez de Blas, contra don Rodrigo Morán Morán, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca, embargada al deudor:

Urbana.—Local de negocios, en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, calle de Bravo Murillo, número trescientos sesenta y cinco, que consta de cuatro tiendas, señaladas con los números siete, ocho, nueve y diez, éstas, a su vez, atribuidas: la número siete, en tres habitaciones, cocina, W. C. y cueva existente debajo de ella, que ocupa idéntico espacio; la número ocho, de tres habitaciones y cocina; la número nueve, tres habitaciones y cocina, W. C. y cueva existente debajo de ella, ocupando el mismo espacio. Comprende dicho local una superficie de trescientos nueve metros setecientos cuarenta y nueve milésimas de otro, cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos ochenta y un pies cincuenta y siete centésimas de otro, cuadrados. Linda: al frente o fachada, por donde tiene su entrada, en línea de veintisiete metros doscientos noventa y dos milésimas de otro, con la calle de Bravo Murillo; derecha, entrando, en línea de once metros sesenta centímetros, con finca, cuyo dueño se ignora; izquierda, en línea de once metros quinientas treinta y ocho milésimas de otro, con tienda número seis de la casa de la cual se segrega, y fondo, en línea de veintiséis metros cuarenta centímetros, con patio de la finca matriz. Forman parte integrante del local que se describe, como ya se ha dicho, las dos cuevas existentes debajo de las tiendas números siete y diez. El porcentaje de este local y los elementos comunes en los gastos generales del edificio es de veintidós enteros setecientos noventa y tres milésimas por ciento.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de doscientas sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifies-

to en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado, por don Calixto Jiménez de Blas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.178)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle, en representación de don Joaquín Anaya Mesa, titular de «Comercial Anaya», contra don Fernando Coca Juárez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días; los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en tres básculas, un molinillo eléctrico, para café, y un medidor para aceite, tasados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de doce mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio demandado, con establecimiento de comestibles en la calle de Puerto Porzuna, número quince, de Vallecas.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.176)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado, Juez de primera instancia instancia del número diecinueve, de los de esta capital, en autos de juicio, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Sociedad «Edificación y Fomento del Hogar Popular Español» (S. A.), sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de enero del año próximo, a las doce de su mañana, parte de las fincas embargadas en dicho procedimiento e hipotecadas en la primera escritura base del mismo, y que son las siguientes:

La número 135.—Sita en el término de Ribarroja, con una superficie de 217,80 metros cuadrados, es la 3.418 del Registro de la Propiedad, tomo 23, folio 31, inscripción 3.ª. Es la número 7 de la manzana 24 del plano.

La número 136.—Sita en el mismo término, con una superficie de 217,80 metros cuadrados, es la 3.419 del citado Registro, tomo 23, folio 34, inscripción 3.ª. Es la número 8 de la manzana 24 del plano.

La número 141. — Sita en el mismo término, con una superficie de 217,80 metros cuadrados, es la 3.424 del citado Registro, tomo 23, folio 49, inscripción 3.ª. Es la número 13 de la manzana 24 del plano.

La número 143. — Sita en el mismo término, con una superficie de 217,80 metros cuadrados, es la 3.426 del citado Registro, tomo 23, folio 55, inscripción 3.ª. Es la número 14 de la manzana 24 del plano.

La número 148. — Sitá en el mismo término, con una superficie de 171 metros cuadrados, es la 3.431 del citado Registro, tomo 23, folio 70, inscripción 3.ª. Es la número 20 de la manzana 24 del plano.

La número 173. — Sita en el mismo término, con una superficie de 192,96 metros cuadrados, es la número 3.456 del citado Registro, tomo 23, folio 145, inscripción 3.ª. Es la número 5 de la manzana 30 del plano.

La número 174. — Sita en el mismo término, con una superficie de 192,96 metros cuadrados, es la 3.457 del citado Registro, tomo 23, folio 148, inscripción 3.ª. Es la número 6 de la manzana 30 del plano.

Y se advierte a los licitadores:

Primero

Que cada una de las fincas relacionadas sale a subasta por separado.

Segundo

Que deberán consignar los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para cada una de dichas fincas en la segunda subasta celebrada de las mismas, y por las que les interesa hacer postura, que es el siguiente:

La número 135, fué en la cantidad de 26.833,29 pesetas.

La número 136, fué en la cantidad de 26.833,29 pesetas.

La número 141, fué en la cantidad de 26.833,29 pesetas.

La número 143, fué en la cantidad de 26.833,29 pesetas.

La número 148, fué en la cantidad de 26.661,48 pesetas.

La número 173, fué en la cantidad de 26.742,84 pesetas; y

La número 174, fué en la cantidad de 26.742,84 pesetas.

Tercero

Que los títulos de propiedad de las fincas referidas estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que el remate de la finca o fincas en que intervengan y deseen hacer postura puede verificarse a calidad de ceder a tercero; y

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.179)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta en proceso de cognición, promovido ante el Juzgado municipal por don Narciso Aoiz Flamarique, contra don Manuel Otero Quintián y doña Margarita Halfeter Escriche, sobre resolución de contrato; en cuyo rollo se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi-

va, así como su publicación, son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los autos a que el presente rollo se refiere, promovidos por don Narciso Aoiz Flamarique, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador señor García San Miguel y dirigido por el Letrado señor Pérez del Moral, contra don Manuel Otero Quintián, mayor de edad, oficial de Marina, y sin vecindad conocida, y contra doña Margarita Halfeter Escriche, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, dirigida por el Letrado don Nicolás Poveda Manzanares, sobre resolución de contrato, obrante en este Juzgado en virtud de apelación interpuesta por la representación del demandante, que le fué admitida libremente y en ambos efectos.....

Fallo

Que revocando la sentencia dictada en diecisiete de julio anterior por el Juez municipal número diecinueve, previa desestimación de la excepción de falta de legitimación activa opuesta, debo declarar y declaro, por estimación de la demanda interpuesta por don Narciso Aoiz Flamarique, resuelto el contrato de arrendamiento que, referente al piso bajo derecha de la casa número doce de la calle de Harrión Eslava, de esta capital, se concertó a favor de don Manuel Otero Quintián en primero de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, condenando a éste y a la también demandada doña Margarita Halfeter Escriche a que le desalojen y dejen a disposición del actor en el plazo de cuatro meses; imponiendo a los demandados la obligación de pagar las costas de primera instancia, y sin hacer expresa condena por lo que concierne a las de esta alzada. Y dígase al Juez municipal que, en lo sucesivo, dicte sus sentencias dentro del plazo legal.—Y con certificación de la presente, una vez sea firme, devuélvanse los autos al Juzgado municipal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo (firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe, en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí, Manuel Torres (rubricado).

Y para que la sentencia y publicación se notifiquen al demandado don Manuel Otero Quintián, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.170)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Jacobo Alberto Keller Rieser, natural de Amriswil (Suiza), donde nació el día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta, hijo de Alberto y de Carolina, y que falleció en Madrid, de donde era vecino, el día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se ha acordado hacer público por medio del presente el fallecimiento intestado del referido señor, y que los que reclaman su herencia son sus parientes colaterales, sobrinos carnales doña Giuliana y don Walter Keller Maroni, hijos de un her-

mano de doble vínculo del citado causante, que le premurió, llamado don Walter Hans Keller Rieser, ya que no le sobreviven sus ascendientes don Jacobo Albert Keller y doña Carolina Rieser, y falleció en estado de soltero, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a su herencia a reclamarlo.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia.—Por la presente hago constar que este edicto se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; doy fe.

(A.—12.182)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en trámite de ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación del Banco Mercantil e Industrial, contra otro y don Alejandro Vázquez Esteban, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el siguiente bien inmueble, embargado a dicho demandado:

Finca

Piso tercero, número tres, de la casa situada en esta capital, calle de travesía de Conde Duque, trece, con vuelta a la de Limón, y en la parte interior izquierda del edificio. Se compone de pasillo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, con travesía de Conde Duque, a la que tiene cuatro huecos; derecha, con piso tercero, número cuatro; izquierda, con la calle de Limón, a la que tiene un hueco, y piso tercero, número dos, patio central; izquierda, al que tiene tres huecos, y caja de escalera, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie, aproximada, de sesenta metros con ochenta decímetros cuadrados, y presenta una cuota o participación del total valor de la finca de cinco enteros cincuenta y dos centésimas. Valorada pericialmente dicha finca en la cantidad de ciento diecisiete mil ciento veinte pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado —sita en la calle del General Castaños, número uno—, el día veinte de diciembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad citada de ciento diecisiete mil ciento veinte pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El título de propiedad de dicha finca se halla de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlo quienes deseen intervenir en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con dicho título, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—12.172)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

José Luis Niño Sánchez, nacido en Quintanilla de Onésimo (Valladolid) el día 17 de febrero de 1937, domiciliado últimamente en Arganda del Rey (Madrid), poseedor de carnet de identidad nacional núm. 39 (12.092.342), extendido en Valladolid el día 2 de marzo de 1955, sin más señas personales, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Tenerife, don Manuel de Diego García, para responder a los cargos que le resulten en la causa núm. 99, de 1958, que se le sigue por el supuesto delito de polizonaje.

Por tanto, ruego a las Autoridades Civiles y Militares que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de octubre de 1958.—El Capitán Juez instructor, Manuel de Diego García.

(G. C.—4.856) (B.—5.637)

LA CORUÑA

Bilbao Díaz (Juan Manuel), hijo de Gregorio Ramón y de Obdulia, natural de San Vicente de la Barquera y vecino de Santander, de profesión encargado de información, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son: cuerpo alto, ojos pardos, cejas negras, pelo negro, frente ancha, nariz grande, boca regular, color sano, y las particulares presenta cicatriz en el antebrazo derecho, domiciliado últimamente en Santander, calle Cisneros, núm. 69;

Van der Brule y Fe (Luis), hijo de José y Julia, natural de Toledo y vecino de Madrid, de profesión alumno de máquinas, de veintidós años de edad, cuyas señas personales y particulares se desconocen, con domicilio últimamente en Madrid, calle Claudio Coello, número 60,

Procesados por deserción mercante de la motonave «Covadonga» en el puerto de Veracruz, comparecerán en el término de cuarenta días ante el Capitán de Corbeta (S. M.), Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, bajo apercibimiento, de no verificarlo en el plazo que se les señala, de ser declarados en rebeldía.

Por lo que se ruega, tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

La Coruña, 31 de octubre de 1958.—J. Francisco Rodríguez.

(G. C.—4.857) (B.—5.636)

AVISO

Don Mariano Cardeñas López, propietario del establecimiento ultramarinos sito en la calle de la Bellota, número 23 (Puente de Vallecás), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Antonio Caro Ramos. Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicho anuncio, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—12.187)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 55 64 25